



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA**  
NIT. 899.999.156-1

**RESOLUCION No. 016 DE 2017**  
(Febrero 16 de 2017)

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE PUBLICAN LOS TERMINOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No 01 – 2017, PARA INVITAR A TODAS LA PERSONAS CON CAPACIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO CON EL OBJETO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA**

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 09 DEL 28 DE MAYO DE 2014.

**CONSIDERANDO:**

La E.S.E Hospital San Antonio de Chía I nivel de atención, es una Entidad Publica clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, adscrita a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, que presta Servicios de Salud del primer y segundo nivel de Atención en su sede principal y en el Centro de Salud de Cota, posee un patrimonio compuesto por activos identificados en bienes inmuebles y muebles, equipos biomédicos, equipos industriales y además y debe propender brindar seguridad y salvaguardar la vida y la integridad de los pacientes y funcionarios que allí se encuentren por lo que en atención a lo anterior está obligada a contratar el servicio de Vigilancia y seguridad Privada con destino a la ESE Hospital San Antonio de Chía y su Centro de Salud de Cota.

**Que el Decreto 356 de 1994 en su artículo 2º.- define los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.** Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El Régimen jurídico aplicable a los contratos de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, es de Derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo 09 del 28 de Mayo de 2014 "por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la E.S.E; emanado de la Junta Directiva. En lo no previsto se aplicaran las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

Adicionalmente se rigen por los principios aplicables de la Constitución Política de Colombia.

Que con fecha 06 de Febrero de 2017 y por Tres (3) días se publicó aviso de convocatoria y se colgaron en el SECOP, PAGINA WED DE LA ESE, CARTELERIA DE LA ESE el proyecto de términos de condiciones para que los interesados el día 20 de Febrero 2017, presenten sus propuestas y participen abierta y públicamente en dicho proceso.

Que conforme al cronograma establecido para la presente convocatoria el día 14 febrero de 2017 se presentaron observaciones por parte los interesados las cuales fueron absueltas y publicadas por medios oficiales (SECOP,





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA**  
NIT. 899.999.156-1

PAGINA WEB Y CARTELERA DE LA ESE) dichas observaciones aceptadas, modificadas o aceptadas en este proceso deberán ser tomadas en cuenta para los términos definitivos de condiciones así no se encuentren estos ajustados, por lo que se recomienda a los interesados leer las publicaciones respecto de las observaciones y sus respuestas.

El presupuesto oficial previsto es por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS ( \$ 145.535.640.00 ) MCTE**, para los cuales existe disponibilidad en el presupuesto del Hospital, acorde con el Certificado de Disponibilidad No. 137 del 01 de Febrero de 2017, expedido por el encargado de Presupuesto.

Nota: El valor de la oferta no podrá exceder del presupuesto del valor unitario más los impuestos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública No 01 de 2017 y publicar los Definitivos Términos de Condiciones, para invitar a todas las personas naturales y jurídicas que estén en capacidad de efectuar el contrato con el objeto Revisoría Fiscal según cronograma aprobado por la Junta Directiva de la ESE.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga el Hospital para la ejecución de la convocatoria mencionada en el artículo anterior se subordinan a las apropiaciones presupuestales que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Ante la anterior Resolución No procede recurso alguno

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Chía a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de Dos Mil Diez y Diez y Siete 2017

  
**ROSENBERG RINCON RUA**  
GERENTE

R.R.R.

